

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Mayo 1890.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el presupuesto reformado de las obras de reparación del puente colgado de Santa Isabel sobre el río Gállego, en la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, provincia de Zaragoza, y las propuestas referentes á la sustitución de las péndolas y nuevo procedi-

miento de unión de los cables utilizables con los carretones, reformas que producen en totalidad un aumento de 13.115 pesetas 97 céntimos sobre el presupuesto de 159.037 pesetas 81 céntimos, aprobados en 28 de Junio de 1889.

Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil ochocientos noventa.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Y. Cristóbal Colón de la Cerda.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En vista de las dificultades que ofrece á varias Universidades el abono para la Facultad de Filosofía y Letras de las asignaturas probadas como preparatorias de la de Derecho;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo en un todo con lo informado por ese Consejo, ha tenido á bien disponer que las asignaturas de Literatura general y española, Metafísica é Historia crítica de España, cursadas en la Facultad de Derecho y en la de Filosofía y Letras, ya en un curso de lección diaria, ya en dos de lección alterna, son válidas como estudios académicos para las dos Facultades ó carreras.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1890.—El Duque de Veragua.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

(Gaceta 25 Mayo 1890.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Minas.*

D. Pedro A. Herrero, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Francisco Canales, vecino de esta ciudad, una solicitud que ha presentado en este día sobre registro de 12 pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Torres de Berrellén, con el título de «Asunción»; y linda por Norte con mojonés de la mina «Aurelia» y monte del Castellar, por Sur con barranco de la Rinconada y monte del Castellar, por Este con monte del Castellar y por Oeste con soto de Santa Inés, y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el mojón del Sur de la mina «Aurelia», y de ésta partirá la medición en dirección Sur, colocando la primera estaca; de ésta en dirección Este, y con la misma medición, se colocará la segunda estaca, y de ésta en dirección Norte se hará igual medida, y se colocará la tercera estaca, y de ésta con una recta hácia el Oeste se llegará al punto de partida, y quedará con esto cerrado el perimetro que comprende las 12 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días, prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 23 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, é Instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes actual, en la forma siguiente:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan.....	0	13
Idem de cebada.....	0	52
Idem de paja.....	0	24
Litro de aceite.....	0	97
Idem de vino.....	0	25
Kilogramo de carbón.....	0	08
Idem de leña.....	0	03
Idem de carnero.....	1	73

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en

la forma que dispone la Real orden de 18 de Septiembre de 1848.

Zaragoza 22 de Mayo de 1890.—El Vicepresidente, Marceliano Isabal.—Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de Guerra, Marcelino Espallargas.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MINAS.—*Anuncio.*

Habiéndose declarado sin efecto la primera subasta de la mina de cobre, titulada «El Jacinto», sita en términos de Fombuena, el 7 de Julio de 1888, el día 2 de Junio próximo venidero, á las once en punto de su mañana, en el despacho del señor Administrador de Contribuciones de esta provincia, tendrá lugar dicha primera subasta, por el sistema de pujas á la llana, al tipo irreducible de 1.333 pesetas 33 céntimos; entendiéndose que, hasta el momento de verificarse la subasta, el anterior dueño de la referida mina, D. Jacinto Sánchez, podrá evitar la pérdida de la concesión pagando el descubierto, recargos y costas.

Zaragoza 26 de Mayo de 1890.—El Delegado de Hacienda, Juan Bol.

SECCIÓN QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1890.

Sesión extraordinaria del día 2.

Se continuó la revisión de las excepciones otorgadas á los mozos de los reemplazos de 1887, 1888 y 1889, y una vez terminado el acto, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 4.

Se aprobó el acta de la celebrada el 25 de Febrero último.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Alcalde, participando su salida para Madrid, y que queda encargado de la presidencia del Ayuntamiento y del despacho de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde D. Benito Giranta.

Quedó enterada la Municipalidad del oficio del Sr. D. Antonio Hernández Fajarnée participando su toma de posesión del cargo de Rector de esta Universidad; y acordó darle las gracias por los ofrecimientos que en su comunicación se sirve hacer.

Se aprobó la distribución de los fondos recaudados en el mes de Febrero próximo pasado.

Le fué adjudicada á D. Laureano Beltrán la subasta para el suministro de viveres á los presos de las Cárceles correccionales y de partido.

Se acordó acceder á la permuta solicitada por Baltasar Abenia y Antonio Cavero, tercer y cuarto

suplentes de Macero respectivamente, que han solicitado la permuta de los referidos destinos.

Se determinó que á D. Enrique Zanuy se le abone hasta fin de Septiembre la pensión que le tenía concedida el Ayuntamiento, en atención á haber terminado los estudios que constituyen la carrera de Ayudante de Obras públicas para que se le pensionó; y á D. Manuel Pérez que se le haga igual concesión hasta fin de Octubre por haber terminado igualmente la carrera de Ciencias.

Se concedió licencia para obrar, á varios interesados que la tenían solicitada.

Se acordó la reconstrucción del trozo de muro que se halla derribado en el paseo del Ebro, próximo al punto donde existió el antiguo puente de tablas.

Se autorizó á D. Mariano Aparicio para construir un panteón en el terreno que se le cedió en el Cementerio de Torrero.

Se acordó la inclusión en el presupuesto próximo de la cantidad necesaria para las obras de recalce de las fachadas de la Lonja.

Volvió á la Sección un dictamen proponiendo autorización á D. Manuel Pi para construir una alcantarilla en la calle del Grillo.

Se denegó á Enrique Asso la pretensión de que se le conceda un terreno en el término de Miralbueno.

Se autorizó á la Dirección de ferrocarriles de Madrid para cerrar un terreno que la Compañía posee en el paseo de María Agustín.

Se concedió á D. Vicente Fornés permiso para extraer piedra de yeso de la cantera de Alfocea.

Se acordó elevar al Sr. Gobernador la oportuna propuesta de aprovechamientos forestales para 1890 á 1891.

Se determinó suprimir el cargo de Ingeniero agrónomo; y al actual Ayudante D. Pablo Sancho que se le confiara el cargo bajo el título de Director de arboledas, con el sueldo de 2.250 pesetas.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 9.

Se continuó la clasificación y declaración de soldados para el actual reemplazo del Ejército, y la medición de los mozos que no se presentaron en los días 9, 10 y 11 de Febrero último.

Sesión del día 11.

Se aprobó el acta de la del día 4.

A la Sección primera pasó el oficio del Sr. Gobernador trasladando el que le ha pasado el Juez de instrucción del distrito del Pilar, sobre pago de pesetas á D. Antonio Aznar.

A la Sección segunda pasó el oficio del Sr. Gobernador aprobando el nombramiento de D. Fernando Serena para Inspector de carnes del barrio de la Cartuja baja.

Le fué admitida la dimisión á D. Prudencio Zapater del cargo de Interventor de arbitrios.

Se aprobó un dictamen referente al derribo de un corral y pared de un callejón que existe en la calle de San Miguel, entre los teatros del Circo y de Goya.

Se acordó adquirir por suscripción un ejemplar del Diccionario geográfico, estadístico é histórico de España y sus provincias y posesiones ultramarinas.

Se determinó que el martes 18 de los corrientes se celebre en el teatro Principal el segundo beneficio á favor de la Casa-Amparo.

Se aprobó un dictamen informando la moción relativa á que á los detenidos en el Depósito municipal se les proporcione cama y mantas.

Se acordó el abono á D. Francisca Toa de la cantidad de 209 pesetas 16 céntimos, por créditos correspondientes á la época en que desempeñó el cargo de Maestra de niñas de la escuela del pueblo de Juslibol (hoy barrio de esta ciudad).

Se acordó poner á disposición de la Comisión ejecutiva del Monumento al Justiciazgo, las 2.153 pesetas 25 céntimos que con dicho objeto se hallan depositadas en el Banco de Crédito.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo la terna para la vacante de Auxiliar en la Secretaría.

Se concedió licencia para obrar, á D. Mariano Pueyo y D. Lino Luengo en las casas núm. 23 de la calle de Agustín y 53 de la de Sobrarbe respectivamente.

Se concedió á D. Ramón Abiñón el solar número 3 del Cementerio de Torrero para construir un panteón.

Fué desestimada la instancia en que la Comunidad de religiosas del convento de Altabás pedían un terreno de lo que fué Macelo, para ensanche de los locales de su convento.

Se acordó adquirir con destino á la Guardia municipal, bastones, cinturones y vainas para las espadas.

Se determinó que la venta de corderos se efectúe como en años anteriores, en la parte de Ribera comprendida entre las puertas del Angel y de San Ildefonso, desde el día de Sábado Santo al Domingo de Cuasimodo.

Se acordó la subasta de los puestos del Coso para la próxima feria de Semana Santa.

Se acordó adquirir bastones, tientos y carabinas, con destino al personal de consumos.

Quedó sobre la mesa un dictamen relativo al abono de cierta cantidad á D. Joaquín Bel, por la carne de toro que le fué ocupada.

Se denegó á José Dina la petición que hace de un terreno del término de Miralbueno.

Se acordó el pago de premios á los cazadores de animales dañinos, por los capturados desde el 14 de Febrero último.

Se determinó presentar la oportuna protesta por la venta dispuesta por la Administración de Contribuciones, de ciertas fincas pertenecientes á la Municipalidad.

Fué aprobado un dictamen referente á la concesión de doble vía á la Empresa de los tranvías, desde la plaza de la Constitución á Torrero.

Se acordó la corta de tres olmos situados en el camino de Torrero.

Pasó á la Sección tercera una instancia de varios vendedores, pidiendo que se anulen los encabezamientos de consumos hechos con los industriales del radio.

Después de explicar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 15.

Se aprobó un dictamen informando una instancia de varios vendedores, sobre anulación de los encabezamientos hechos con los vendedores del radio.

Fué aprobado un dictamen proponiendo que la función á beneficio de la Casa-Amparo que ha de celebrarse en el teatro Principal, sea el día 20, en vez del 16 como estaba acordado.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 16.

Se continuó la clasificación de soldados del actual reemplazo del Ejército, así como las revisiones de los mozos exceptuados de las tres quintas anteriores, y la clasificación definitiva de los que se hallaban pendientes de este requisito procedentes de los reemplazos de 1886 y 1887; y una vez ultimadas ambas operaciones, se dió por terminado el acto, levantándose la sesión.

Sesión del día 18.

Se aprobaron las actas de las celebradas los días 11 y 15 del actual, y se pasó á la Comisión de presupuestos la circular del Sr. Gobernador, ordenando la formación de los presupuestos municipales del año económico próximo.

Quedó enterado el Ayuntamiento, y pasó á la Sección tercera, el oficio del Sr. Alcalde, participando haber nombrado á D. Julián Castillo, Interventor de consumos, con el carácter de interino.

A la Sección primera pasó el oficio de la Alcaldía trasladando otro del Sr. Teniente de Alcalde del distrito de La Seo, proponiendo se recompense á un guardia municipal y al Alcalde del barrio del Sepulcro, por el servicio prestado en la reyerta habida en la calle del Sepulcro entre varios individuos.

A la Sección segunda pasó el oficio del Sr. Gobernador militar trasladando la Real orden, en la que se manda adquirir la parcela de terreno contiguo al cuartel de Artillería en esta ciudad.

Fué nombrado D. Juan Ornat, en votación secreta, para ocupar la plaza vacante de Auxiliar de la Secretaría municipal.

Volvió á la Sección tercera un expediente que se hallaba sobre la mesa, relativo á que se indemnice á D. Joaquín Bel por los perjuicios que se le causaron con la detención de cierta cantidad de carne de toro.

Se concedió licencia para obrar, á varios propietarios que la tenían solicitada.

Se acordó subastar la carpintería del segundo piso del edificio destinado á Academia militar.

Le fué cedido á D. Joaquín Delgado el solar número 13 del Cementerio de Torrero para construir un panteón.

Se determinó las farolas del alumbrado público que han de convertirse en permanentes en las calles que no tienen salida.

Le fué denegado á D. Remigio Cortés el depósito de sal que pide en el paseo del Ebro, núm. 32, por no hallarse el local en las condiciones que marca la Instrucción de consumos.

Fué aprobado el convenio celebrado con la Asociación de ganaderos, de la cantidad que han de satisfacer por los aprovechamientos de pastos de los montes comunes, durante el próximo año forestal.

Se concedió licencia á D. Martín García Loigorri para obrar en la tapia de su finca, sita en el paseo de María Agustín.

Se autorizó á la Empresa del Tranvía para situar las dos vías del tranvía de Torrero en la explanación del nuevo emplazamiento de la carretera por la trinchera ó desmonte de los depósitos de aguas.

Se acordó quitar la fuente del centro de la plaza del Pilar, y colocar dos de vecindad en la parte alta de la plaza.

Después de explicar los Sres. Concejales algunas mociones, se levantó la sesión.

Sesión del día 26.

Se leyó y fué aprobada el acta de la celebrada el día 18 del actual.

El Sr. Alcalde dió cuenta de las gestiones practicadas por la Comisión que fué á Madrid en los asuntos allí pendientes; y se acordó dar las gracias á la Comisión y á las personas que le han ayudado en sus gestiones.

A la Sección primera pasó una comunicación del Sr. Gobernador, informando el expediente incoado por D. Antonio Miguel Costa en la alzada contra un acuerdo del Ayuntamiento denegándole el permiso que habia solicitado para edificar en un terreno de su propiedad, sito en la plaza de San Clemente.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Alcalde, participando su regreso á la población y que vuelve á encargarse de la presidencia de la Municipalidad y despacho de la Alcaldía.

A la Sección primera pasó el oficio de la Intervención de Hacienda, pidiendo se le remita las inscripciones del 4 por 100 de los propios de Monzalbarba y Alfocea, para remitirlas á la Contaduría general de la Deuda.

Se autorizó al Sr. Alcalde para la tirada de los diplomas que han de darse á los Sres. Concejales y otras personas, por los servicios prestados durante el cólera de 1885.

Se acordó declarar prófugos á los mozos del último alistamiento, Cesáreo Becas, Miguel Gliner y Pedro Campí; al del reemplazo de 1887 Benito Arnalda; y á Saturnino Díez y José Moliner del de 1886.

Fué desestimada una instancia de varios roturadores de terrenos del Castellar, en la que pedían se les relevase del arbitrio impuesto por roturaciones.

Igualmente fué denegada la pretensión de don Víctor González, Presidente de la Junta de Asociación de escuelas láicas, pidiendo se les facilite local para establecer una de niños y otra de niñas.

Se acordó la contestación que ha de darse á don Enrique Lacaze, Director del Ateneo de idioma español establecido en Tolosa (Francia), al escrito en que solicitaba que la Municipalidad y el Sr. Alcalde se digne aceptar el título de protectores de dicha Academia y Ateneo.

Se acordó la forma de recompensar el servicio prestado por el Guardia municipal Amado Fandos y el Alcalde del barrio del Sepulcro D. Pascual Ferrer en una riña habida entre varios sujetos.

Fué aprobado un dictamen proponiendo que á todas las funciones y festividades á que el Ayuntamiento concorra, lo haga en la misma forma que lo ha verificado hasta la fecha.

Se desestimó la instancia de Melchora Martínez, viuda de D. Fernando Piñol, Alguacil que fué jubilado del Excmo. Ayuntamiento, en la que pedía un nuevo socorro.

Quedó sobre la mesa un dictamen, informando dos mociones sobre nombramientos de empleados y dependientes.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se haga cumplir el contrato de extracción de caballerías muertas y otros animales, imponiendo al contratista ó á cualquier particular el correctivo que según los casos se requiera.

Se autorizó á D. Ramón Urgellés para construir un panteón en el terreno que se le cedió en el Cementerio de Torrero.

Fué aprobado un dictamen proponiendo concesión de licencia para obrar, á D. Fidel Marraco en la casa núm. 3 de la calle del Hospitalito, y le fué desestimada la instancia en la que pedía se le admitiese la baja en el uso del agua de la casa núm. 6 de la calle de San Pablo.

Se acordó gratificar con 50 pesetas anuales al recaudador de arbitrios municipales Antonio Cavero, por quebranto de moneda.

Se determinó abrir información pública, en averiguación de si los altos precios á que se expende la carne de carnero en esta ciudad, se hallan en consonancia con los del ganado.

Quedó sobre la mesa un dictamen informando en sentido negativo la instancia del Administrador Interventor, Pesador y Escribientes del Matadero, pidiendo aumento de sueldo.

Fué desestimada la instancia presentada por los Guardias de caballería, solicitando que se les mejore la gratificación que, por acuerdo del Ayuntamiento, se les asignó por el servicio extraordinario del empadronamiento.

Se aprobó un dictamen informando una moción relativa á que se gratificase á once Guardias municipales, por el servicio extraordinario de la formación del padrón.

Se acordó el arbitrio que ha de imponerse á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, por la licencia concedida para cerrar con tapia unos terrenos de su propiedad, sitos en el paseo de María Agustín.

Se acordó quitar el jardinillo que existe junto á la casa núm. 267 del paseo de Torrero, por los perjuicios que causa al edificio el riego de dicho jardín.

Acordó el Ayuntamiento asistir como de costumbre en años anteriores, á la procesión del Santo Entierro, el viernes 4 de Abril próximo.

Después de explanar los Sres. Concejales las mociones anunciadas se levantó la sesión.

SECCIÓN SEXTA.

D. Tomás Bernal, Secretario accidental del Ayuntamiento de la villa de Alfajarín:

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta municipal del año corriente, se halla la de la sesión

del día 15 de Marzo último, para la votación definitiva del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1890-91, la que entre otros particulares contiene el siguiente:

«En tal estado, visto el déficit de 3.781 pesetas 36 céntimos, acordóse por unanimidad que no siendo posible en manera alguna disminuir la cantidad que para gastos se ha consignado y en vista de que como ingresos se han utilizado cuantos recursos autoriza la ley, se solicite del Gobierno de S. M. autorización para establecer un impuesto módico sobre el consumo de paja y leña de todas clases que se haga en la localidad durante el próximo ejercicio, cuyos dos artículos consienten el gravamen de tres y cuatro milésimas de peseta respectivamente, calculando la Junta un consumo de 393.787 kilogramos de la primera y 650.000 de leña, que vienen á producir las 3.781 pesetas 36 céntimos. Se dispuso, por último, que este acuerdo se fije al público por término de 10 días, según y para los efectos de las reglas 2.^a y 3.^a de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, y que una vez trascurrido el plazo, se remitan al Sr. Gobernador los documentos señalados en la regla 4.^a de dicha disposición.

Y se finó la sesión, que firmaron dichos señores conmigo: certifico.—El Presidente, Urbano Peralta.—Faustino Miguel.—Higinio Laborda.—José Jaria.—Joaquín Costa.—Salvador Borroy.—Isidro Vidal.—Zacarias Sañudo.—Julián Buil.—Eduardo Peralta.—Juan Salanova.—Mariano Oliván.—Silvestre Laborda.—Esteban Sierra.—Por orden de D. Pedro Peña que no sabe firmar y D. A. D. L. J., Tomás Bernal, Secretario accidental.»

Así resulta de su original á que me refiero. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Alfajarín á 20 de Mayo de 1890.—V.º B.º—El Alcalde, U. Peralta.—Tomás Bernal.

El Ayuntamiento de mi presidencia, con los asociados, tiene acordado como medio intentado para cubrir el cupo de consumos, correspondiente á esta villa en los tres años económicos más próximos, proceder de conformidad á lo que determina el vigente reglamento, á los conciertos gremiales, y no dando éstos resultado, al arriendo á venta libre de todos los artículos y especies de consumos, bajo el tipo de 11.622 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados, cuya primera subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 4 de Junio inmediato, á las diez de la mañana, ante la Comisión respectiva del Municipio, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo; siendo condición precisa para tomar parte en la licitación, el depósito de un 2 por 100 sobre el tipo en la Caja municipal.

Si en dicha subasta no hubiera remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, el día 15 del referido mes de Junio, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al mejor postor por un año económico solamente.

Pina de Ebro 23 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Luis Claver.

La Secretaría del Ayuntamiento de Murillo de Gállego se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los que se crean idóneos para su desempeño podrán dirigir sus solicitudes al Presidente de la Corporación por término de 15 días después de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Murillo de Gállego 23 de Mayo de 1890.—El Alcalde Presidente, Nicolás Coronas.

No habiendo dado resultado la primera subasta celebrada en el día de hoy para el arriendo á venta libre de las especies de consumos, se anuncia la segunda por las dos terceras partes del importe de las mismas y sus recargos; advirtiéndose que el acto se celebrará á las diez de la mañana del día 4 de Junio próximo, en esta Casa Consistorial y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Maella 25 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Mateo Moreno.

El Ayuntamiento y asociados de este pueblo han acordado arrendar á venta libre, por espacio de tres años, las especies de consumos para el año económico 1890-91; cuya primera subasta tendrá lugar el 4 de Junio entrante con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón.

De quedar sin efecto aquélla, se celebrará una segunda subasta por las dos terceras partes el día 14 del citado Junio.

Cunchillos 25 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Leoncio Villabona.

El Ayuntamiento y contribuyentes asociados de esta villa han acordado el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de consumos de la tarifa primera, que es la que á la misma corresponde, por término de un año y bajo el tipo de 8.835 pesetas, en cuya cantidad están comprendidos el cupo para el Tesoro y recargos autorizados.

El arriendo tendrá lugar en subasta pública en la Sala Consistorial el día 4 de Junio próximo, á las once de la mañana.

Los licitadores acreditarán que tienen consignados en la Depositaria municipal el 2 por 100 del tipo de subasta, exhibiendo en el acto la cédula personal.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría todos los días y horas hábiles hasta una hora antes de la subasta.

Malón 22 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Gregorio Angós.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias contraídas en causa criminal, he acordado sacar á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, los siguientes bienes:

Dos espejos pequeños de cuarto: tasados en 50 céntimos.

Una mesa pequeña de id.: en dos pesetas 50 céntimos.

Dos baules pequeños en buen estado: en 5 pesetas.

Seis sillas de anea basta: en 3 pesetas.

Cinco cuadros pequeños: en una peseta 25 céntimos.

Tres cestones de vendimiár: en 75 céntimos.

Dos pesas, una de alambre y otra de cesta: en 4 pesetas.

Unas trévedes grandes: en 2 pesetas 10 céntimos.

Una tinaja de poner agua: en una peseta 50 céntimos.

Dos cántaros para id.: en una peseta.

Cinco platos: en una peseta 25 céntimos.

Tres tarteras de vajilla negra: en una peseta.

Dos cofainas de vajilla basta: en una peseta.

Doce coberteras de id.: en 50 céntimos.

Una chocolatera de alambre: en una peseta 50 céntimos.

Una escalfeta de alambre: en una peseta 50 céntimos.

Doce jicaras bastas: en 75 céntimos.

Una mesa de cocina de pino: en una peseta.

Una tabla de llevar pan: en 2 pesetas.

Y un masero de lana: en 3 pesetas.

Advertencia.—La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de la Puebla de Alfindén el día 14 de Junio próximo, á las once de la mañana; debiendo advertir que los bienes que se subastan se hallan en poder del depositario Benito Príncipe, residente en la Puebla de Alfindén.

Dado en Zaragoza á 23 de Mayo de 1890.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por su mandato, Bibiano Pérez.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias procedentes de causa sobre robo frustrado, llevo acordado se proceda sin sujeción á tipo y previo depósito del 10 por 100 del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, á la venta de los bienes, que situados en el pueblo de Farasdués y sus términos son los siguientes:

1.º Un campo en la Huerta, partida del Azud, de tres fanegas tierra; lindante al Norte con el río, al Este con campo de Sebastián Burgos, al Sur con

el de Manuel Soterias y al Oeste con el de Miguel Tris: que se subasta en 225 pesetas.

2.º Una casa, situada en la calle de los Cojos, núm. 6; lindante por la derecha entrando con granero de Alejandro Lamarca, por la izquierda con casa de Francisco Compaired y á la espalda con corral de Marcelo Compaired: que se subastó en 750 pesetas.

3.º Otra casa en la calle de la Cedacería, número 2; lindante por la derecha entrando con corral de Antonio Elorri, por la izquierda con la de Pedro Felipe y por la espalda con corral de Santiago Huesca: subastada en 525 pesetas.

4.º Otra en la calle de la Corona, señalada con el núm. 20; lindante por la derecha con la de José Elorri, por la izquierda con la de León Laita y por la espalda con hortal de Ildefonso Compaired: que se subastó en 375 pesetas.

5.º Y otra que está arruinada en la actualidad, situada en la calle de la Cedacería, núm. 16; lindante por la derecha entrando con granero de don Rafael Aisa, por la izquierda con otro de Manuel Lamarca y por la espalda con la calle de la Corona: que también se subastó en 187'50 pesetas.

Para cuyo acto, que simultáneamente tendrá lugar en este Juzgado y en el de Ejea de los Caballeros, he señalado el día 26 de Junio próximo, á las doce de su mañana; y con las prevenciones de que los licitadores habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado respectivo, el 10 por 100 del valor dado á cada una de las expresadas fincas que fué el que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que se reserva éste de San Pablo la aprobación del remate en su caso; se hace público mediante el presente á fin de que los que quieran interesarse en dicho acto puedan efectuarlo en cualquiera de los dos Juzgados en el día y hora señalados.

Dado en Zaragoza á 23 de Mayo de 1890.—Lisardo Sánchez Cabo.—P. S. M., el Escribano, Liborio Lorbés.

Cédula de emplazamiento.

En providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital en causa que en el mismo se instruye contra Miguel Trallero Garcés, Isidro Hernández Sainz, Gregorio Latre Gracia y Miguel Sanz Blasco, sobre lesiones á Rafael Arto y Mariano Luengo, se ha acordado emplazar á los procesados Isidro Hernández Sainz y Miguel Sanz Blasco; el primero natural y vecino de Boquiñeni, de 28 años, soltero, jornalero, hijo de Mariano y de Pascuala, y el segundo natural y vecino de esta ciudad, de 27 años, soltero, jornalero, hijo de Atanasio y de Josefa, cuyos domicilios se ignoran, por término de 10 días, para que dentro del mismo comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio; previniéndoles que si no comparecen les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 22 de Mayo de 1890.—El Escribano, Lido. Manuel Serrano.

Cédula de citación y emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, en el expediente de po-

breza promovido por el Procurador D. Benito Girauta para litigar con la viuda de D. Nicasio Rubio, D.ª Engracia Mendoza, é hijos del primer matrimonio de aquél con María Alcalde, á José y María Rubio y Alcalde, y del segundo con la D.ª Engracia, al Nicasio y Manuel Rubio y Mendoza, cuyo paradero se ignora, ha acordado citarlos y emplazarlos para que en el término de nueve días comparezcan á contestar la referida demanda de pobreza ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, principal, durante las horas ordinarias de despacho.

Zaragoza 26 de Mayo de 1890.—El actuario, José Guitarte.

Calatayud.

D. Martín Perillán Marcos, Abogado de los ilustres Colegios de Madrid y Valladolid, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas causadas en autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por el Procurador del mismo D. Cristóbal Vela, en nombre de D. Juan Cobo, de esta vecindad, contra los cónyuges Blas Mañés y Antonia Sánchez, vecinos de Embid de la Ribera, tengo acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Un macho, pelo negro, de seis años, menos de la marca: tasado en 300 pesetas.

Una huerta, sita en el término de Embid de la Ribera, partida de Santos, de cinco cuartaladas de cabida; lindante al Saliente con acequia, al Poniente con río Jalón, al Mediodía con huerta de Santiago Roy y al Norte con la de Manuel Berdejo: tasada en 2.125 pesetas.

Otra huerta en la propia partida de Santos, de una hanegada de cabida, con árboles frutales como la anterior; lindante al Saliente con viña de José Lázaro, al Poniente con río Jalón, al Norte con huerta de Santiago Tejero y al Mediodía con huerta de Manuel Mañés: tasada en 1.750 pesetas.

La subasta de dicha caballería tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de San Juan, núm. 7, el 3 del próximo Junio, á las diez de su mañana; y la de las fincas el 16 del mismo, á la propia hora: haciéndose las advertencias legales:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Que para tomar parte en el remate deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna.

3.ª Que no habiéndose presentado por los ejecutados los títulos de propiedad de las dos fincas embargadas, se ha suplido su falta certificándose por el Sr. Registrador de la propiedad del partido respecto de lo que sobre los mismos resulta en el Registro, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 1.493 de la ley de Enjuiciamiento civil; y

4.ª Que la expresada caballería se halla depositada en Marcelino Lázaro, vecino de Embid de la Ribera.

Dado en Calatayud á 21 de Mayo de 1890.—Martín Perillán Marcos.—D. S. O., Manuel Palomares.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Mayo de 1890.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
11...	4	2	6	1	2	3	9	»	»	»	»	»	»	»	9
12...	3	1	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
13...	1	1	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
14...	2	1	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
15...	2	2	4	»	2	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
16...	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
17...	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
18...	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
19...	1	1	2	2	»	2	4	»	»	»	»	»	»	»	4
20...	3	1	4	1	1	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	21	14	35	5	7	12	47	»	»	»	»	»	»	»	47

Zaragoza 23 de Mayo de 1890.—El Juez municipal, Rómulo Villahermosa.

DEFUNCIÓNES registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 2.^a decena de Mayo de 1890, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11...	1	»	»	1	2	»	1	3	4
12...	3	1	1	5	3	»	»	3	8
13...	1	1	»	2	2	1	1	4	6
14...	2	2	2	6	1	»	1	2	8
15...	1	»	1	2	1	»	2	3	5
16...	2	»	1	3	2	»	1	3	6
17...	»	»	»	»	3	»	»	3	3
18...	1	2	»	3	1	»	2	3	6
19...	3	2	1	6	1	»	1	2	8
20...	1	»	»	1	»	1	2	3	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	15	8	6	29	16	2	11	29	58

Zaragoza 23 de Mayo de 1890.—El Juez municipal, Rómulo Villahermosa.